



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIÓN SOCIALES QUE
3 HACE LA INGENIERA COMERCIAL
4 MÓNICA VIZHÑAY LETAMENDI A
5 FAVOR DEL INGENIERO
6 COMERCIAL EDDIE VIZHÑAY DÍAZ
7 EN LA COMPAÑÍA VIZHÑAY,
8 ASOCIADOS C.LTDA.-----
9 -----

10 (Cuantía Indeterminada).-----

11 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, el veintidos de agosto
13 del dos mil cinco, ante mí **Doctor PIERO AYCART**
14 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este cantón,
15 comparece: la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay
16 Letamendi, de estado civil soltera, y por otra parte el
17 Ingeniero Comercial EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DÍAZ,
18 de estado civil casado. Los comparecientes son,
19 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliado en esta
20 ciudad, capaces para obligarse y contratar a quien de
21 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
22 de esta Escritura de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
23 PARTICIPACIÓN, a la que procede con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presentó una
25 minuta y demás documentos, del tenor siguiente:-----

26 "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el
27 protocolo a su cargo una escritura pública de CESIÓN
28 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN, al tenor de las

1 cláusulas y declaraciones siguientes:-----

2 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

3 Comparece al otorgamiento y suscripción de la
4 presente escritura pública, por una parte en calidad de
5 CEDENTE la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay
6 Letamendi y, por otra parte, en calidad de
7 CESIONARIO el Ingeniero Comercial Eddie Vizhñay
8 Díaz, a quien se lo podrá denominar EL CESIONARIO.

9 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. a)**

10 La compañía VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA., se
11 constituyó, con la razón social de Vizhñay-Vasquez
12 Compañía Limitada, según escritura pública otorgada
13 el catorce de enero de mil novecientos setenta y
14 cuatro, ante la Notaria doctora Norma Plaza de García,
15 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de
16 Guayaquil el trece de marzo de mil novecientos setenta
17 y cuatro. **b)** Por escritura pública otorgada el veinte de
18 julio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario
19 abogado Francisco Coronel Flores, la referida compañía
20 cambio la denominación por la Vizhñay Asociados
21 C.LTDA., Aumentó su capital y reformó sus estatutos,
22 la misma que fue inscrita el once de noviembre de mil
23 novecientos ochenta y siete. **c)** Por escritura pública
24 otorgada el quince de julio de mil novecientos noventa
25 y cuatro ante el Notario abogado Francisco Coronel
26 Flores, la compañía Vizhñay, Asociados C. LTDA,
27 aumento su capital y reformó sus estatutos sociales, la
28 misma que fue inscrita en el competente Registro





Dr. Francisco Vizhñay
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

2
3
4
5
6
7
8
9
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mercantil el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **d)** Por escritura pública otorgada el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario abogado Francisco Coronel Flores, la compañía Vizhñay, Asociados C. LTDA., aumento su capital y reformo sus estatutos sociales, la misma que fue inscrita el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. **e)** Por escritura pública otorgada el diez de junio del dos mil dos ante el Notario abogado Francisco Coronel Flores, la Compañía Vizhñay Asociados C.LTDA., convirtió su capital social de sucres a dólares y reformó sus estatutos sociales, la misma que fue inscrita el veinticuatro de octubre del dos mil dos. **f)** Por escritura pública otorgada el veintinueve de julio del dos mil cuatro, ante la notaria Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil Doctora Sara Calderón Regatto, la compañía Vizhñay Asociados C.Ltda, se reactivó, aumentó su capital, aumentó plazo de duración, reformó su objeto social y reformo sus estatutos sociales, la misma que fue inscrita el veintiséis de octubre del dos mil cuatro; DOS.- Finalmente La Junta General Universal de Socios de la mencionada Compañía, en sesión celebrada el dieciocho de agosto del Dos mil cinco, por unanimidad, resolvió: Autorizar a la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay Letamendi, ceder y transferir sin limitación alguna, doscientos cincuenta participaciones a favor del Ingeniero Comercial Eddie Vizhñay Díaz.-----

1 **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** Con los
2 antecedentes expuestos la Ingeniera Comercial
3 Mónica Vizhñay Letamendi, tiene a bien ceder como en
4 efecto cede y transfiere, en propiedad, a favor del
5 Ingeniero Comercial Eddie Vizhñay Díaz, DOSCIENTAS
6 CINCUENTA PARTICIPACIONES, de UN DÓLAR de los
7 Estados Unidos de América CADA UNA; del capital
8 social suscrito y pagado de la compañía VIZHÑAY,
9 ASOCIADOS C. LTDA.- -----
10 -----

11 **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN Y**
12 **DECLARACIONES.-** El Ingeniero Comercial EDDIE
13 VIZHÑAY DÍAZ, declara que acepta en todas sus partes
14 la Cesión que contiene esta escritura pública por ser en
15 beneficio de sus intereses. Así mismo la Ingeniera
16 Comercial MÓNICA VIZHÑAY LETAMENDI, declara que
17 una vez que ha cedido, la totalidad de la participación
18 del capital social de la compañía, deja de ser socia de
19 la misma.-----
20 -----

21 **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Luego de
22 otorgar esta escritura pública, también deberá tomar
23 nota de la matriz de la escritura de Constitución en el
24 respectivo protocolo del Notario y de la inscripción en
25 el Registro Mercantil, para lo cual queda autorizado el
26 Abogado Enry Bazarro Quinde, para realizar todas las
27 diligencias pertinentes, para obtener la aprobación y
28 registro de esta escritura.-----





Dr. Piero Ascar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a la presente escritura pública, para que formen parte integrante de ella, el siguiente documento habilitante:-----
SEIS.UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Socios debidamente certificada, por el, Gerente de la Compañía, celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cinco.-----

Agregue usted, Señor Notario, las formalidades de estilo para la validez jurídicas de este acto societario contenido en la presente escritura pública.- f) ENRY BAZURTO QUINDE.- Abogado.- Registro número nueve mil ciento cuarenta y ocho.- Colegio de Abogados del Guayas.-(Hasta aquí la Minuta).-----

Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.-----

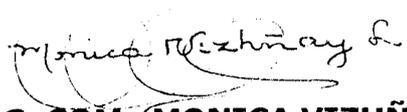
Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documento habilitante copia certificada del Acta de Junta General Universal de socios celebrada el dieciocho de agosto del dos mil cinco.-----

Leída que fue esta Escritura de principio a fin por mí el notario en alta voz, a los comparecientes, quien la

4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

aprueba en todas sus partes se afirma en unidad de
acto, conmigo
el Notario. Doy fe.-



ING. COM. MONICA VIZHÑAY LETAMENDI

C.C. No. 0908851306

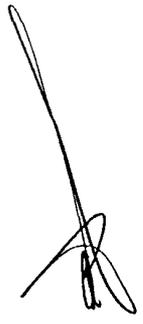
C.V. No. 110-0174



ING. COM. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DÍAZ

C.C. No. 0902753870

C.V. No. 128-0102





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA., CELEBRADA EL
18 DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.-**

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cinco, en el local de la compañía ubicado en las calles Avenida San Jorge No. 104 y Primera Ciudadela Nueva Kennedy, primer piso alto, se reúnen a las 9h00, a saber: La compañía VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: Ing. Eddie Johnny Vizhñay Díaz, propietario de Tres mil doscientas cincuenta participaciones; Ing. Fabricio Vizhñay Letamendi, propietario de un mil quinientas participaciones; y Ing. Mónica María Vizhñay Letamendi, propietaria de doscientas cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.

Los asistentes representan la totalidad del capital social pagado. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los mismos que aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de socios, para conocer y resolver el siguiente Punto del Orden del Día, y sobre cuyo punto están de acuerdo en tratar por unanimidad.

PUNTO ÚNICO: Autorizar a la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay Letamendi, para ceder a favor del Ing. Eddie Vizhñay Díaz, doscientas cincuenta participaciones de la compañía VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA.

Preside la sesión, el Presidente de la compañía el Ingeniero Comercial Fabricio Vizhñay Letamendi, y actúa de secretario el Ing. Eddie Johnny Vizhñay Díaz en su calidad de Gerente de la misma. El presidente de esta junta, dispone que el secretario, constate el quórum reglamentario. Una vez constatado y encontrándose presente todos los socios, habiendo convenido previamente en reunirse en esta Junta en amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías y estando de acuerdo con el punto a tratarse en la misma, siendo las 9H45 el Presidente de esta sesión, declara legalmente instalada la misma, por lo que ordena que por secretaría se de lectura al Punto del Orden del Día.

PRIMERO.- Autorizar a la Ingeniera Comercial Mónica Vizhñay Letamendi, para ceder a favor del Ing. Eddie Vizhñay Díaz, doscientas

Dr. Pío Vizhñay Letamendi
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Cincuenta participaciones de la compañía VIZHÑAY, ASOCIADOS C.LTDA.

Luego de las deliberaciones pertinentes; los socios por ser conveniente para los intereses de la empresa, deciden por unanimidad aprobar el orden del día y autorizar a la Ing. Com. Mónica Vizhñay Letamendi, para que ceda y Transfiera a favor del Ing. Com. Eddie Johnny Vizhñay Díaz, DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, de Un Dólar de los Estados Unidos de América.

Dr. Piero Aycañ Vicenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Por no haber otro asunto que tratar, se otorga un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo esta aprobada por unanimidad en todas sus partes, y para constancia de la cual, la suscriben los concurrentes, siendo las 10h00. f) Ing. Frabricio Vizhñay Letamendi, Presidente de la Junta-Socio.- f) Ing. Eddie Johnny Vizhñay Díaz Gerente-Secretario-socio y ; f) Ing. Mónica Vizhñay Letamendi. Socia.-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA A LA QUE REMITIERE EN CASO DE NECESARIO. Guayaquil, 18 de agosto del 2005

f) Ing. Com. EDDIE JOHNNY VIZHÑAY DÍAZ
GERENTE - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION SOCIALES QUE HACE LA INGENIERA COMERCIAL MÓNICA VIZHÑAY LETAMENDI A FAVOR DEL INGENIERO COMERCIAL EDDIE VIZHÑAY DIAZ EN LA COMPANÍA VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veinte de Septiembre del dos mil cinco, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión y transferencia de una participación social, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de fecha 14 de Enero de 1974.- Guayaquil, 21 de Septiembre del 2005.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha cuatro de Octubre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual **MONICA VIZHÑAY LETAMENDI, cede y transfiere (250)** doscientas cincuenta participaciones a favor de **EDDIE VIZHÑAY DIAZ;** de un dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA.,** de fojas **103.320 a 103.329,** número **19.281** del Registro Mercantil, y anotada el cuatro de Octubre del dos mil cinco bajo el número **36.735** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **4.225, 40.705 y 127.097** del Registro Mercantil de **1.974, 1.987 y 2.004** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-



Zoila Cedeno
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 36735
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR:

[Signature]